



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE FEBRERO DE 1993

5259

DECRETO NUMERO 0355

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26, 27 y 36 Fracción I, de la Constitución Política Local,

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma expresado en la Constitución Política del Estado de Tabasco, el documento técnico-contable del Municipio de Macuspana, correspondiente al año de 1991.

La Revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el Artículo 78 del Reglamento Interno, se procedió al examen de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrado por los conceptos siguientes:

El análisis fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto, y

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$ 36,291'073,341.00 durante el año de 1991, integrado de la siguiente forma:

1. EXISTENCIA INICIAL	\$ 6,828'319,613.00
2. RECURSOS PROPIOS	" 553'488,714.00
3. PARTICIPACIONES POA	" 18,653'942,222.00
4. AMPLIACIONES AL POA	" 1,556'056,695.00
5. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO	" 643'746,000.00
6. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	
A) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES:	" 1,315'651,921.00
B) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES	" 6,247'571,767.00
7. OTROS INGRESOS	" 492'296,409.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 36,291.073,341.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1. EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja con que inicia operaciones una administración.
2. RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. (El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro);

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$ 207'071,821.00
DERECHOS	" 93'480,015.00
PRODUCTOS	" 10'858,145.00
APROVECHAMIENTOS	" 242'078,733.00
TOTAL:	\$ 553'488,714.00

3. PARTICIPACIONES POA: Estas comprenden las cantidades obteni-

das conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios; su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES POA: \$ 18,653'942,222.00

4. **AMPLIACIONES POA:** Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a una entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósito bancarias, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES AL POA

AMPLIACIONES AL POA INICIAL \$ 1,012'533,328.00
INCREMENTO SALARIAL " 543'523,367.00
T O T A L: \$ 1,556'056,695.00

5. **PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO:** Durante el mes de noviembre de 1991, este Ayuntamiento recibió recursos por la cantidad de \$645'746,000.00 para la adquisición de materiales que se destinarán a la construcción de: viviendas, casas de salud, casas para maestros, bibliotecas y mantenimiento y conservación de los 3 últimos conceptos.
6. **INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:** En el ejercicio 1991, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes instituciones a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

ESCUELA DIGNA	\$ 121'856,921.00
CONSTRUCCION DE JAGUEYES	" 141'200,000.00
PROSOCO	" 5157'318,500.00
MECANIZACION AGRICOLA	" 12'712,500.00
INVITAB	" 1'575,000.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 539'387,863.00
NIROS EN SOLIDARIDAD	" 1,193'795,000.00
SECUR	" 160'500,000.00
PASIVO 1990	" 234'877,904.00
TOTAL CONVENIOS:	\$7,563'223,688.00

7. **OTROS INGRESOS:** Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS

PREST. HIPOTECARIOS ISSFT	\$ 15,640.00
CUOTA SINDICAL	" 1'481,007.00
OTROS DEPOSITOS	" 681,368.00
I.S.P.T.	" 12'806,520.00
I.S.S.E.T.	" 29'125,505.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	" 177'584,690.00
FONDO DE GARANTIA	" 8'000,000.00
HACIENDA MUNICIPAL	" 500,000.00

DIVERSOS	\$ 12'103,679.00
TOTAL OTROS INGRESOS	\$492'296,409.00

Segundo: Que durante el ejercicio de 1991, el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de \$31,800'617,170.00 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1. GASTO CORRIENTE	\$ 9,476'172,852.00
2. GASTO DE INVERSION	" 13,584'802,556.00
3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	" 1'201,500.00
4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	
A) EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS	\$ 7,705'806,123.00
5. OTROS EGRESOS	" 1,032'634,139.00
T O T A L	\$ 31,800'617,170.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. **GASTO CORRIENTE:** Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,662'292,604.00
ART. Y MAT. DE CONSUMO	" 1,260'386,694.00
SERVICIOS GENERALES	" 2,019'785,890.00
TRANSFERENCIAS	" 533'707,664.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	\$ 9,476'172,852.00

2. **GASTO DE INVERSION:** Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la administración pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gasto que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación.

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 448'774,487.00
CONST. Y OB. PUB. INCL. PROSOCO	" 12,113'070,591.00
PROMOCION Y FOMENTO	" 802'957,478.00
TOTAL GASTO DE INVERSION:	\$13,584'802,556.00

3. **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:** En el ejercicio 1991, este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

ESCUELA DIGNA	\$ 999'403,236.00
SECUR	" 305'784,437.00
CODEZPET	" 1'575,000.00
SEFICOT	" 20'000,000.00
PROSOCO ESTATAL	" 5,201'403,982.00
CONSTRUCCION DE JAGUEYES	" 141'200,000.00
SEDES	" 3'959,500.00

MECANIZACION AGRICOLA	"	650,000.00
CARRETERA EL LIMON	"	7'399,909.00
CONVENIOS ENERGIA ELECTRICA	"	66'827,020.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	"	397'534,658.00
PRONASOL	"	1'676,972.00
NIROS EN SOLIDARIDAD	"	588'391,400.00
T O T A L:		\$7,705'806,123.00

4.-OTROS EGRESOS: Los egresos por estos conceptos generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T. cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

FONDOS EN GARANTIA	\$	15'000,000.00
I.S.P.T.	"	75'252,427.00
RETENCION I.S.S.E.T.	"	288'050,320.00
P.C.P.	"	146'307,425.00
HACIENDA MUNICIPAL	\$	500,000.00
CUOTA SINDICAL	"	2'476,500.00
OTROS EGRESOS	"	507'047,217.00
T O T A L		\$1,032'634,139.00

Tercero: Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco;

Cuarto: Que conforme al artículo 78 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

Quinto: Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y ejercieron con base en los programas y subprogramas correspondientes:

Del ingreso total percibido que fue de \$36,291'073,341.00
menos el egreso ejercido: "31,784'327,170.00
BALDO A FAVOR: \$ 4,506'746,171.00

Del estado de ingresos y egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en el ejercicio que se analiza,

er lo que respecta a recursos del Programa Operativo correspondiente al año 1991;

Por lo antes expuesto, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0355

Artículo Único: Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo -- en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.-Profr. Santana Magana Izquierdo, Diputado Presidente.-Lic. Ventura Marín Font, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0357

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 26, 27 y 36 Fracción I de la Constitución Política Local,

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la Cuenta Pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Balancán, correspondiente al año de 1991.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el artículo 78 de nuestro Reglamento Interno, hemos procedido al examen de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$29,665'737,073.00 durante el año de 1991, integrado de la siguiente forma:

1.-EXISTENCIA INICIAL	\$ 1,989'847,344.00
2.-RECURSOS PROPIOS	" 472'594,571.00
3.-PARTICIPACIONES POA	" 9,874'971,210.00
4.-AMPLIACIONES AL POA	" 746'294,430.00
5.-APOYOS ECONOMICOS	" 454'000,000.00
6.-PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO	" 1,067'900,000.00
7.-INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	
a).-INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES	" 1,797'777,071.00
b).-INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES:	" 7,563'172,727.00
8.-OTROS INGRESOS	" 4,339'179,120.00
9.-CREDITO PUENTE	" 900'000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 29,665'737,073.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.-EXISTENCIA INICIAL.-Representa la Cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

2.-RECURSOS PROPIOS.-Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales, que se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y acceso; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. (El análisis de estos recursos se presentó en el siguiente cuadro)

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$ 24'432,806.00
DERECHOS	" 40'880,950.00
PRODUCTOS	" 102'095,987.00
APROVECHAMIENTOS	" 280'516,280.00
ACCESORIOS	" 24'668,548.00
TOTAL	" 472'594,571.00

3.-PARTICIPACIONES POA.-Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos, bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES POA \$ 9,874'971,210.00

4.-AMPLIACIONES POA.-Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el ayuntamiento a través del Gobierno del Estado, por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA

5 DIAS ADICIONALES Y AGUINALDO	\$ 105'370,500.00
AMPLIACIONES AL POA INICIAL	" 222'000,000.00
INCREMENTO SALARIAL	" 170'646,930.00
COLERA PORCINO	" 32'277,000.00
ENERGIA ELECTRICA	" 56'000,000.00
AMP. PARA CONST. CENTRO SOCIAL	" 160'000,000.00
TOTAL	" 746'294,430.00

5.-APOYOS ECONOMICOS.-En este caso se registran aquellos ingresos que de manera extraordinaria recibe el Ayuntamiento del Gobierno del Estado, y, que se destinan a eventos especiales o apoyo para cubrir adeudos contraídos con terceras personas en la aplicación del ejercicio presupuestal, generalmente no se programa o calendarizan anticipadamente.

Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y Pólizas de ingresos, así como compulsas con los auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

APOYOS ECONOMICOS

APOYOS ECONOMICOS \$ 454'000,000.00

6.-PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO.-Durante el mes de noviembre de 1991, este Ayuntamiento recibió recursos por la cantidad de \$1,067'900,000.00 para la adquisición de materiales que se destinaron a la construcción de: viviendas, casas de salud, casas de maestros, bibliotecas y mantenimiento y conservación de los 3 últimos conceptos.

7.-INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1991, este Ayuntamiento concertó en el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes instituciones, a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

PLAN BALANCAN	\$ 523'799,291.00
SCAOP	" 519'396,595.00
SAPAFI	" 38,154.00
SARH	" 20'545,271.00
SEFICOT	" 15'767,925.00
I.C.T.	" 584,929.00
PROSOCO	" 2,323'254,495.00
INJUDET	" 46'895,079.00
INVITAB	\$ 312'673,159.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 268'452,215.00
SEDES	2,493'432,229.00
SECUR	980'330,591.00
S.S.P.	58'002,894.00
TOTAL CONVENIOS	\$ 7,563'172,727.00

8.-OTROS INGRESOS.-Estos se refieren a todos los Ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T., movimientos contables y en este caso se incluyen \$4,339'179,120.00

9.-CREDITOS PUENTES

CREDITOS PUENTES \$ 900'000,000.00

SEGUNDO: Que durante el ejercicio 1991, el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de \$29,553'140,886.00 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.-GASTO CORRIENTE	\$ 6,290'301,438.00
2.-GASTO DE INVERSION	\$ 7,412'447,085.00
3.-EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	
4.-EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
EGRESOS AJENOS POR	
CONVENIOS	\$ 9,690'291,242.00
5.-OTROS EGRESOS	" 6,160,101,121.00
TOTAL	\$29,553'140,886.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.-GASTO CORRIENTE.-Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,145'935,840.00
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	" 970'208,648.00
SERVICIOS GENERALES	" 2,084'034,871.00
TRANSFERENCIAS	" 90'122,079.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	\$ 6,290'301,438.00

2.-GASTO DE INVERSION.-Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del Programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos edificios, obras hidráulicas y sanitarias obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. la revisión se realizó

en base a la documentación original de las adquisiciones estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gasto que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras, las irregularidades determinadas en la documentación se incluyen en las observaciones a la Cuenta Pública. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 791'747,362.00
CONST. Y OBRA PUBLICA INCL. PROSOCO	"5,638'040,008.00
PROMOCION Y FOMENTO	982'659,715.00
TOTAL GASTO DE INVERSION	\$7,412'447,085.00

3.-PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO.-Los recursos recibidos durante el mes de noviembre de 1991, para ejercer en este programa, se destinaron a la adquisición de materiales de construcción, consisten en láminas, blocks y pago de fletes. habiéndose comprobado con la documentación original a esta Contaduría Mayor de Hacienda, por la cantidad de:

\$-----B-----

4.-EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.-En el ejercicio 1991, este Municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

PRONASOL	\$ 1,313'841,340.00
NIOS EN SOLIDARIDAD	" 525'009,001.00
I.C.T.	" 163'891,227.00
SECUR	" 1,026'658,000.00
INJUDET	" 55'215,434.00
SAPAET	" 65'315,434.00
PROSOCO ESTATAL	" 2,305'154,495.00
SARH	" 20'545,271.00
SEDES	" 2,518'367,147.00
S.S.P.	" 45'467,956.00
INVITAB	" 205'032,013.00
SEFICOT	" 15'767,825.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 268'452,215.00
SCAOP	" 629'105,371.00
PLAN BALANCAN	" 524'467,501.00
TOTAL	\$ 9,690'291,242.00

5.-OTROS EGRESOS Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos del I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

RETENCION I.S.S.E.T.	\$ 80'210,451.00
P.C.P.	10'944,785.00
OBLIGACIONES FISCALES	36'302,185.00
EMPRESAS MUNICIPALES	\$ 639'382,477.00
MULTAS FEDERALES. NO FISCALES	" 785,248.00
PROVEEDORES	" 160'339,801.00
ACREEDORES DIVERSOS	"2089'689,602.00
PENDIENTES DE OFICIALIZAR	" 80'816,710.00
TERCER EJERCICIO DE ADMON	" 801'664,873.00
EJERCICIOS ANTERIORES	"2,259'964,989.00
TOTAL OTROS EGRESOS	"6,160'101,121.00

TERCERO.-Que el Honorable Congreso del Estado, está facultado por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

CUARTO.-Que conforme al artículo 78 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, está facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda.

QUINTO.-Que de la revisión y análisis practicado, se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y subprogramas correspondientes:

Del ingreso total percibido fué de \$29,665'737,073.00

Menos el egreso ejercido: 29,553'140,886.00

SALDO A FAVOR (saldo en caja) (\$ 112'596,187.00)

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0357

ARTICULO UNICO.-El estado de ingresos y egresos y análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, en el ejercicio que se analiza, en lo que respecta a los recursos del Programa Operativo Anual correspondiente al año de 1991.

Por lo antes expuesto, se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, en el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Profr. Santana Nagaña Izquierdo, Diputado Presidente, Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DÉCRETO NUMERO 0359

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 26, 27 y 36 Fracción I de la Constitución Política Local,

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la Cuenta Pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al año de 1991.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el artículo 78 de nuestro Reglamento Interior, hemos procedido al examen de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$16,825'941,022.00 durante el año de 1991, integrado de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	\$ 1,887'653,930.00
2.- RECURSOS PROPIOS	366'668,376.00
3.- PARTICIPACIONES POA	7,587'864,334.00
4.- AMPLIACIONES POA	531'724,934.00
5.- APOYOS ECONOMICOS	0
6.- PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO	1,568'615,819.00
7.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
a) - INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES:	619'018,490.00
b) - INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES:	2,881'778,077.00
8.- OTROS INGRESOS	1,382'617,062.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 16,825'941,022.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesos; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. (El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro)

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$ 94'014,743.00
DERECHOS	17'693,153.00
PRODUCTOS	33'155,191.00
APROVECHAMIENTOS	218'023,263.00
ACCESORIOS	3'782,026.00
TOTAL	\$ 366'668,476.00

3.- PARTICIPACIONES POA.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES POA	\$ 7,587'864,334.00
---------------------	---------------------

4.- AMPLIACIONES POA.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarias, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA

AGUINALDO	\$ 73'728,800.00
INCREMENTO SALARIAL	556'510,134.00
COLERA PORCINO	7'917,000.00
QUINQUENIOS	4'569,000.00
ADQUISICION DE VEHICULOS	109'000,000.00
TOTAL	\$ 551'724,934.00

5.- APOYOS ECONOMICOS.- En este caso se registran aquellos ingresos que de manera extraordinaria recibe el Ayuntamiento del Gobierno del Estado y, que se destinan a eventos especiales o apoyo para cubrir adeudos contraídos con terceras personas en la aplicación del ejercicio presupuestal, generalmente no se programa o calendarizan anticipadamente.

Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, así como compulsas con los auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

APOYOS ECONOMICOS

APOYOS ECONOMICOS \$ - 0 -

6.- PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO.- Durante el mes de noviembre de 1991, este Ayuntamiento recibió recursos por la cantidad de \$1,568'615,819.00 para la adquisición de materiales que se destinarán a la construcción de: viviendas, casas de salud, casas de maestros, bibliotecas y mantenimiento y conservación de los 3 últimos conceptos.

7.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1991, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes instituciones, a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

SEFICOT	\$ 16'214,706.00
S.C.T.	277'147,173.00
SAPAET	38,063.00
OTROS INGRESOS	1'274'119,859.00
I.C.T.	559,281.00
INJUDET	114,220.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	141'175,091.00
SEDES	537,670.00
SECUR	265'000,000.00
S.S.P.	419'928,000.00
SALUD	351,550.00
PROSOCO	486'592,484.00
FONHAPO SOLIDARIDAD	1'254,988.00
ESCUELA DIGNA	205'110,000.00
Niños EN SOLIDARIDAD	390'816,000.00
PRONASOL FRAC. CARLOS SALINAS DE G.	21'837,502.00
TOTAL CONVENIOS:	\$5,500'796,567.00

8.- OTROS INGRESOS.- Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T., movimientos contables y en este caso se incluyen \$1,382'617,062.00

SEGUNDO.- Que durante el ejercicio 1991, el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de: \$16,587'638,175.00 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$ 4,875'363,476.00
2.- GASTO DE INVERSION	4,686'225,518.00
3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	25'661,645.00
4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
a).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS	4,434'261,999.00
5.- OTROS EGRESOS	2,566'125,537.00
TOTAL	\$ 16,587'638,174.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,251'979,123.00
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	430'241,630.00
SERVICIOS GENERALES	1,087'627,604.00
TRANSFERENCIAS	105'515,119.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	\$ 4,875'363,476.00

2.- GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras, las irregularidades determinadas en la documentación se incluyen en las observaciones a la Cuenta Pública. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 137'734,669.00
CONST. Y OBRA PUBLICA INCL. PROSOCO	4,062'964,299.00
PROMOCION Y FOMENTO	485'526,550.00
TOTAL GASTO DE INVERSION	\$ 4,686'225,518.00

3.- PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO.- Los recursos recibidos durante el mes de noviembre de 1991, para ejercer en este programa, se destinaron a la adquisición de materiales de construcción, consistentes en láminas, block y pago de fletes. Habiéndose comprobado con documentación original a esta Contaduría Mayor de Hacienda, por la cantidad de:

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1991, este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

I.C.T.	\$ 6'147,947.00
SECUR	265'924,365.00
INJUDET	1'380,362.00
SAPAET	272,999.00
PROSOCO ESTATAL	1,008'581,868.00
SEFICOT	17'834,602.00
SEDES	5'062,236.00
S.S.P.	1'552,460.00
S.C.T.	150'114,090.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	266'425,836.00
PROYASOL	421'241,121.00
OTROS CONVENIOS	1,550'276,920.00
TOTAL	\$ 5,695'414,806.00

S.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.L., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

I.S.P.T.	\$ 25'982,247.00
RETENCION I.S.S.E.T.	136'802,363.00
P.C.P.	67'105,804.00
MOVIMIENTO CONTABLE	84'230,742.00
RETENCION DE SEGUROS	867,500.00
OTROS DEPOSITOS	1'111,873.00
DEUDORES DIVERSOS	473'162,475.00
PAGOS ANTICIPADOS	44'952,410.00
INDENIZACIONES	7'800,000.00
EMPRESAS MUNICIPALES	13'700,989.00
PRESTAMO HIPOTECARIO ISSET	2'393,300.00
INGRESOS PEND. DE OFICIALIZAR	10'555,893.00
CUOTA SINDICAL	2'472,922.00
MULTAS FEDERALES. NO FISCALES	7'368,151.00
PROVEEDORES	651'562,461.00
ACREEDORES DIVERSOS	908'196,836.00
PROVISION ISSET (13%)	14'538,333.00
BONOS PENDIENTES DE PAGO	70'976,614.00
AGUINALDOS	58'915,951.00
TRANSPORTE RURAL	1'041,113.00
25% PART. DEL REGISTRO CIVIL	2'387,500.00
TOTAL OTROS EGRESOS	\$ 2,566'125,557.00

teniendo que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los municipios y, en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

CUARTO.- Que conforme al artículo 78 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda.

QUINTO.- Que de la revisión y análisis practicado, se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes:

Del ingreso total percibido que fue de	\$ 16,825'941,022.74
Menos el egreso ejercido:	16,587'638,174.74
SALDO A FAVOR (saldo en caja)	\$ 238'302,848.00

Ha tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO NUMERO 0359

ARTICULO UNICO.- El estado de ingresos y egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en el ejercicio que se analiza. En lo que respecta a los recursos del Programa Operativo Anual correspondiente al año de 1991.

Por lo antes expuesto, se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, en el periodo correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. VÍCTOR PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FE DE ERRATAS

AL DECRETO No. 0368, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial No. 5250 de fecha 2 de enero de 1993, por el que se aprueba la LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

PAGINA	COLUMNA	REGLON	DICE	DEBE DECIR
6	izquierda	54	...do con facultades para estudiar y dictaminar los asuntos de su	...do con facultades para estudiar y dictaminar los <u>asuntos</u> de su competencia.
8	derecha	52 y 53	En caso contrario se preguntará en votación ordinaria económica, si vuelve o no todo el proyecto a la Comisión. Si la <u>reso</u>	En caso contrario se preguntará en votación ordinaria, si vuelve o no todo el proyecto a la Comisión. Si la <u>reso</u> ...
9	derecha	45	comunicación ocupan el lugar que tienen reservado para cumplir	comunicación ocuparán el lugar que tienen reservado para cumplir
10	izquierda	38	...iguientes plazos:	siguientes plazos:.
10	derecha	4	...cos, si transcurridos los plazos que señala el artículo 126,...	...cos, si transcurridos los plazos -- que señala el artículo 126,...

No. 5932

JUICIO SUMARIO DE RESCISION

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 086/990, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO "INVITAB", EN CONTRA DE SILVIA OCHOA CISNEROS, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS RESOLUTIVOS DICE:-

RESUELVE

PRIMERO.- Fué procedente la Vía Sumaria.
SEGUNDO.- La Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, por su representación, probó su acción, y la señora SILVIA OCHOA CISNEROS, no compareció a juicio, no obstante de haber sido legalmente emplazada, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa con reserva de dominio otorgado el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), como VENDEDOR y la señora SILVIA OCHOA CISNEROS, como COMPRADORA, respecto de la casa-habitación ubicada en el lote número 12,

manzana 17 del Fraccionamiento denominado LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN, de esta Municipalidad, condenándose a la demandada a desocupar y entregar dicho inmueble a la parte Actora, en un término de cinco días, apercibidas de lanzamiento a su costa, con auxilio de la fuerza pública, si no lo efectúa.-

CUARTO.- Se condena a la señora SILVIA OCHOA CISNEROS a pagar como indemnización a la parte actora rentas del inmueble objeto de la operación durante el tiempo en que lo ocupó, quedando como pago de las mismas la cantidad de: \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que la parte demandada liquidó por concepto de anticipo y 39 mensualidades.-

QUINTO.- En su oportunidad gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que proceda a cancelar la Nota de Inscripción de la documental pública cuya rescisión se ha declarado en esta sentencia, proporcionándosele los datos correspondientes, que obran en la misma.-

SEXTA.- No se hace especial condena en costas en esta Instancia.-

SEPTIMA.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Debiéndose publicar estos puntos resolutivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ que certifican y dan fe.-

Seguidamente esta Sentencia se publicó en la lista de acuerdos del día 2 del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y dos.- Conste.-

Expediente No. 086/990.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 5962

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que la señora MARIA DEL CARMEN OCAÑA SELVAN, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 520/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio URBANO, que se encuentra ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número de esta ciudad, constante de una superficie (actual rectificad) total de: 121.77 Mts.- (CIENTO VEINTIUN METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y

colindancias siguientes: Al Norte, en 24.75 metros lineales con la señora TERESA BALLESTER MAGAÑA VDA. DE OCAÑA; Al Sur, en 24.75 metros lineales con el señor PASTOR GARCIA OCAÑA y esposa; al Este, en 4.80 metros lineales con el señor ANTONIO LAZARO RAMON y al Oeste, en 5.05 metros lineales con calle Nicolás Bravo.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA

CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PARTES QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO

P.D.

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

No. 5944

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO**C.GERARDO JESUS ZAMARO LAGUNA****EN DONDE SE ENCUENTRA.**

Que en el expediente civil número 276/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO promovido por SANDRA SANCHEZ SANCHEZ en contra de GERARDO JESUS SAMARO LAGUNA con fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: PRIMERO.- Apareciendo de autos y como lo solicita la promovente SANDRA SANCHEZ SANCHEZ en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 265, 284, 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado GERARDO JESUS

ZAMORA LAGUNA al no haber dado contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado instaurada en su contra, en el término concedido para ello, teniéndose por presuntivamente por confesado LOS hechos que dejó de contestar, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales, debiendo publicarse éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a contarse en el término respectivo a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente a la promovente y al demandado

conforme lo ordenado.- Cúmplase. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE. EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

1-2-3

No. 5946

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor MANUEL PAYRO AVALOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 49/993, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha diecinueve de enero del presente año, respecto de un predio RUSTICO, denominado "LA ESPERANZA I" (antiguamente el Palmar) ubicado en la rancharía Jiménez y Sandial, hoy conocido como poblado Sandial de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 29-50-00 VEINTINUEVE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS, localizado dentro

de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 401.00 metros con ALONSO PAYRO PAYRO (antiguamente con demasia de la finca el Palmar); AL SUR, en 402.00 metros con NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ (antiguamente con propiedad de ROMULO HERNANDEZ); AL ESTE, en 680.00 metros con Ejido OCULTZAPOTLAN, y AL OESTE, con propiedad del suscrito MANUEL PAYRO AVALOS, en 665.00 metros.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACIONES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN

LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-
EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.
P.D.

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

1-2-3

No. 5947

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el C. MANUEL PAYRO AVALOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial con residencia en Nacajuca, Tabasco Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 54/993, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de esta misma fecha, respecto de un predio RUSTICO denominado "LA ESPERANZA II", antiguamente "EL PALMAR", ubicado en la rancharía Jiménez y Sandial hoy poblado Sandial de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 29-50-00 Hs. VEINTINUEVE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE, en 401.00 metros, con ALONSO PAYRO PAYRO (antiguamente con demasia de la Finca "El Palmar", AL SUR, en 402.00 metros, con NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ (antiguamente con propiedad de ROMULO HERNANDEZ), AL ESTE, en 665.00 metros, con MANUEL PAYRO AVALOS (antiguamente con propiedad de CANDELARIA PAYRO), Y AL OESTE, en 656.00 Metros, con ISABEL PAYRO GARCIA (antiguamente con propiedad de JUAN PAYRO).-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE

DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-

EL SRIO. JUD. INTERINO

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

1-2-3

No. 5957

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor JAVIER OCAÑA BALLESTER, promovió en la via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 525/992, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio URBANO, que se encuentra ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número de esta ciudad, constante de una superficie de 377.10 Mts., (TRESIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las

medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 24.00 metros lineales con JUAN MARGALLI; al Sur, en 16.00 metros lineales con MARIA DEL CARMEN OCAÑA SELVAN; al Este, en 16.95 metros lineales con MANUELA BAUTISTA y DEMETRIO ALVAREZ y al Oeste, en tres medidas; en 8.70 metros con HERMANOS OCAÑA BALLESTER; 8.70 metros y 9.45 metros con CALLE NICOLAS BRAVO.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES

DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

1-2-3

No. 5955

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

HILCIA HERNANDEZ ARELLANO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1992 Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 574.31 METROS CUADRADOS QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 27.00 METROS CON LUCILA IZQUIERDO M. Y SEBASTIAN GARCIA A.
AL SUR: 26.30 METROS CON JOSE GURRIA G.
AL ESTE: 22.80 METROS CON ELOY GARCIA E.
AL OESTE: 20.30 CON CALLE SIN NOMBRE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR

TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO: ENERO 11 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

1-2-3

No 5961

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los señores GUADALUPE JIMENEZ CHAN y CELIA GARCIA DE JIMENEZ, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 523/992, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio Rústico (hoy Sub-Urbano), que se encuentra ubicado en la rancharía Corriente Primera Sección de este municipio, constante de una superficie de 5,769.17 Mts.2, (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON

DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 51.20 metros lineales con DAVID JIMENEZ ZAPATA y CARMEN SANCHEZ JIMENEZ; al Sur, en 53.20 metros lineales con CALLEJON SIN NOMBRE, al Este, en 107.36 metros lineales con VIA PUBLICA (CARRETERA A CORRIENTE) y al Oeste, en 114.00 metros lineales con GREGORIO SANCHEZ CHAN y GUADALUPE JIMENEZ CHAN.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL

PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.

P.D.
C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

1-2-3

No. 5943

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente número 139992, relativo a las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MANUEL PEREZ HERNANDEZ, con fecha 29 de septiembre del presente año, se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra dice: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS: Se tiene por presentado a MANUEL PEREZ HERNANDEZ, con su escrito y documentos anexos de cuenta, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Cinco de Mayo de la Ampliación de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, 30.00 metros con JAIME PEREZ PAZ; AL SUR, 30.00 metros con BARTOLOME PEREZ S., AL ESTE, 15.00 metros con CALLE CINCO DE MAYO Y AL OESTE, 15.00 Metros con CAMPO DEPORTIVO, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que acompaña y en donde certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna. Con fundamento en los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 870, 872, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles

ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos y más concurridos de esta Ciudad; publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación que se editen en la Capital del Estado por tres veces de tres en tres días; el presente proveído para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes. Digase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a pedimento suyo se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial a que alude en su escrito de cuenta. Dese al Ciudadano Agente del Ministerio Público y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación compete, y para tales efectos con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código Adjetivo Civil, gírese a este último atento exhorto, por conducto del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad, para que ordene a quien corresponda le haga saber el inicio de estas diligencias para su intervención de considerarlo, pertinente. Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (43) cuarenta y tres de la calle Cinco de Mayo de esta Ciudad, y por autorizado al Lic. RENE MORALES BLAS y al C. JUAN DE DIOS PEREZ RIOS. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. Y PARA SU PUBLICACION DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, A DEDUCIRLOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1992, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2-3

No. 5951

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

MARIA ELIZABETH ALEJANDRO IZQUIERDO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1992 Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 161.04 METROS CUADRADOS QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.20 METROS CON DREN IQUINUAPA.
AL SUR: 14.60 METROS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS.
AL ESTE: 12.00 METROS CON CONCEPCION DOMINGUEZ SANCHEZ.
AL OESTE: 12.00 METROS CON AGUSTIN JIMENEZ CASTILLO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR

TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO: ENERO 11 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

1-2-3

No. 5948

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB: ENERO 13 DE 1993

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 215/992 relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el C. JOSE LUIS CARDENAS AREVALO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Por presentado el C. JOSE LUIS CARDENAS AREVALO, con su escrito de cuenta y documento anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, para acreditar la posesión pleno del inmueble que a continuación describo del predio Urbano, ubicado en la calle José Nicomedez Ramón Villa Macultepec del Mpio, del Centro.- El predio a que hice referencia en el punto inmediato anterior, lo adquirí por compra que le hice al señor FRANCISCO LOPEZ RAMON, dicho predio consta de una superficie de 484.53 M2, (Cuatro cientos Ochenta y Cuatro metros, cincuenta y tres centímetros Cuadrados), y está ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE 33.20 metros con propiedad del señor Luis Payro, AL SUR.-

23.20 metros con propiedad de Francisco López AL ESTE.- 15.00 metros con Mario Esquivel Hernández y AL OESTE.- 16.50 metros con calle José Nicomedez Ramón como lo demuestra con original del plano que exhibe como anexo uno. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1552 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a su derecho corresponda. Señalando como domicilio para

oir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban conjuntamente o separadamente a los C. Licenciados, ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO y el pasante de derecho al Ciudadano HECTOR MARTIN PEREZ,---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CUAL SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 5945

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCILA GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 666/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el señor GONZALO GARIBO, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo pide el promovente señor GONZALO GARIBO, en su escrito de cuenta y apareciendo de autos, que ha concluido el término de treinta días concedido a la demandada LUCILA GARCIA, para que compareciera ante este Juzgado a recibir las copias simples del traslado, sin que lo hubiese hecho por lo que se le tiene por perdido dicho

derecho, y por efectuado el emplazamiento respectivo, apareciendo que ha concluido igualmente el término de nueve días que se le concedió para ello que produjera su contestación, sin que lo hubiese hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le declara la correspondiente rebeldía, por lo tanto, las subsecuentes notificaciones que deban hacerse aun las de carácter personal le surtirán efecto por los Estrados de este juzgado.-

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 294 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el término de diez días para ofrecer pruebas, pero tomando en cuenta que la demandada fué declarada en rebeldía. Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a las partes que el término para ofrecer pruebas, empezará a contar al día

siguiente de la última publicación de los Edictos.-

Notifíquese por estrados y cúmplase.-

ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza.- DOY FE.-

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

1-2-3

No. 5906

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 644/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MANUEL LANDERO LOPEZ, Endosatario en Procuración de GONZALO LEON PRIEGO, en contra de NOBEL GOMEZ SANCHEZ, con fecha ocho de los corrientes, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (8) OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; y a sus autos los escritos de cuenta para que surtan sus efectos legales y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere en su primer ocurso de cuenta para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como igualmente se pide y apareciendo de autos que el demandado no objeto dentro del término legal concedido los dictámenes rendidos por el perito valuador dela actor, nombrado a su vez perito común de ambas partes, se aprueban para todos los efectos legales.

TERCERO: Así mismo, y con fundamento en los artículos 1410 Y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553, 554 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Predio Urbano ubicado en las inmediaciones de la Colonia el Espejo de esta Ciudad, constante de una superficie de 10 04.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 55.50 metros con propiedad del C. Guillermo A. Trujillo Ruiz, al Noreste en 18.18 metros con propiedad del C. Ventura Ruiz Peralta, al Sureste en 55.00 metros con propiedad de Gonzalo Ruiz Ruiz y al Suroeste en 18.18 metros con propiedad de Miguel Ruiz Peralta, inscrito el día cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho como documento público número 3016 a folio del 14502 al 14505 del libro de Duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 65359 folio 209 del Libro Mayor Volumen 255.-

2.- Predio Suburbano ubicado en el Poblado o Villa de Macultepec, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie correcta de 04-2077/56 Hs, según manifestación del actor, aparece y consta en el Documento Público número 93 que contiene el Acta de Rectificación de superficie de dicho predio, inscrito el día dieciocho de enero del año de mil novecientos ochenta y siete a folios del 516 al 519 del libro de Duplicados Volumen 111, que pasó totalmente al Vol 303 que contiene la Lotificación del Fraccionamiento Camp La Hacienda con una superficie de Uso Habitacional de 29.105.65 metros cuadrados, con una superficie de Donación al Gobierno del Estado de 2,238 mts. cuadrados, y una superficie vehicular de 10,737.70 metros cuadrados y superficie total de 42,077.35 metros cuadrados y consta de las siguientes manzanas: Manzana número 1 con seis lotes, Manzana número 2 con nueve lotes, Manzana número 3 con nueve lotes, Manzana número 4 con seis lotes, Manzana número 5 con nueve lotes, Manzana número 6 con siete lotes, que hacen un total de 46 (Cuarenta y Seis) lotes los cuales se enlistan a continuación y que se encuentran registrados a

nombre del demandado NOBEL GOMEZ SANCHEZ y su esposa la C. BUENAVENTURA DEL CARMEN PEREZ CALZADA DE GOMEZ, que los predios antes referidos, la parte alícuota correspondiente al demandado, se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados volumen 111 (Ciento Once) y se identifican de la manera siguiente: Predio identificado como documento público número 2693, manzana 1, lote 1, con superficie de 506.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, al Sur, en 15.90 metros con calle Trigo; al Este en 3.00 y 28.85 metros con calle existente y Carmen Cadena de Buendía y al Oeste en 26.85 metros con lote 2, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados Volumen 111, afectando el Predio número 77,951 Folio 1 del Libro Mayor Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, manzana 1, lote 2, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, al Sur en 20.00 metros con calle Trigo, al Este en 30.00 Metros con lote 1 y al Oeste en 30.00 metros con lote 3, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados Volumen 111, afectando el predio 77,952, Folio 2 del Libro Mayor Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, manzana 1, lote 3, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, al Sur en 20.00 metros con calle Trigo, al Este en 30.00 Metros con lote 2 y al Oeste en 30.00 Metros con lote 4, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados Volumen 111, afectando el predio 77,953 Folio 3, del Libro Mayor Volumen 303, Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 1, lote 4, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, al Sur en 20.00 metros con calle Trigo, al Este en 30.00 metros con lote 3 y al Oeste en 30.00 metros con lote 5, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados Volumen 111, afectando el predio 77,954, folio 4 del Libro Mayor Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, manzana 1, lote 5, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, al Sur en 20.00 metros con calle Trigo, al Este en 30.00 metros con lote 4 y al Oeste en 30.00 metros con lote 6, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados Volumen 111, afectando el Predio 77,955 Folio 5 del Libro Mayor volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, manzana 1, lote 6, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, al Sur en 20.00 metros con calle Trigo, al Este en 30.00 Metros con lote 5 y al Oeste en 30.00 metros con calle Sargo, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos

ochenta y siete a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados volumen 111 afectando el Predio 77,956 Folio 6 del Libro Mayor Volumen 303, Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 2, lote 1 con superficie de 795.50 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 21.80 metros con calle Trigo, al Sur en 20.75 metros con calle Centeno, al Este en 35.50 metros con calle existente y al Oeste en 40.40 metros con lotes 2 y 9, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados volumen 111, afectando el Predio 77,957, folio 7 del Libro Mayor volumen 303; predio identificado como documento público número 2693, manzana 2, lote 2, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con lote 9, al Sur en 20.00 metros con calle Centeno, al Este en 30.00 metros con lote 1 y al Oeste en 30.00 metros con lote 3, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, volumen 111, afectando el predio 77,958, Folio 8 del Libro Mayor Volumen 303; predio identificado como documento público número 2693, manzana 2, lote 3, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con lote 9, al Sur en 20.00 metros con calle Centeno, al Este en 30.00 Metros con lote 2 y al Oeste en 30.00 metros con lote 4, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados volumen 111, afectando el predio 77,959 folio 9 del libro mayor volumen 303; predio identificado como documento público número 2693, manzana 2, lote 4 con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con lote 8, al Sur en 20.00 metros con calle Centeno, al Este en 30.00 metros con lote 3 y al Oeste en 30.00 metros con lote 5, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77,960, folio 10 del Libro Mayor, volumen 303, predio identificado, como documento público número 2693, manzana 2, lote 6, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con lote 7, al Sur en 20.00 metros con calle Centeno, al Este en 30.00 metros con lote 5 y al Oeste en 30.00 metros con calle Sargo, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el predio 77,962, Folio 12, del libro mayor volumen 303; predio identificado como documento público número 2693, manzana 2, lote 7, con superficie de 823.70 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.80 metros con calle Trigo, al Sur en 30.00 metros con lotes 5 y 6, al Este en 25.60 metros con lote 8 y al Oeste en 31.20 metros con calle Sargo y 8.00 metros, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el predio 77,963 Folio 13 del Libro Mayor Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, manzana 2, lote 8, con superficie de 672.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 30.60 metros con calle Trigo, al Sur en 30.00 metros con lote 5 y 4, al Este en 19.20 metros con

5, lote 1 con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con lote 9, al Sur en 20.00 metros con calle Centeno, al Este en 30.00 metros con calle Sordo y al Oeste en 30.00 metros con lote 2, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados Volumen 111, afectando el predio 77981 Folio 31 del Libro Mayor volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 5, lote 2 con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con lote 8, al Sur en 20.00 metros con calle Centeno, al Este en 30.00 metros con lote 1 y al Oeste en 30.00 metros con lote 3, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77982, folio 32 del Libro Mayor, Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 5, lote 3, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con lote 7, al Sur en 20.00 metros con calle Centeno, al Este en 30.00 metros con lote 2 y al Oeste en 30.00 metros con lotes 4 y 5, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77983, Folio 33 del Libro Mayor Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2 Manzana 5, lote 4, con superficie de 610.70 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 28.00 metros con . 5, al Sur en 28.00 metros con calle Centeno, al Este 18.00 metros con lote 3 y al Oeste en 8.00 metros y 9.5 metros con calle Cebada, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77 984, Folio 34 del Libro Mayor Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 5, lote 5 con superficie de 650.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 34.00 metros con lote 6, al Sur en 34.00 metros con lote 4, al Este en 20.00 metros con lotes 3 y 7 y al Oeste en 20.50 metros con calle Cebada, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el predio 77985 Folio 35 del Libro Mayor Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 5, lote 6, con superficie de 643.50 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 27.50 metros con calle Trigo, al Sur en 31.00 metros con lote 5, al Este en 22.00 metros con lote 7 y al Oeste en 22.50 metros con Calle Cebada inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados Volumen 111, afectando el Predio 77986, Folio 36 del Libro Mayor, Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 5, lote 7, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con Calle Trigo, al Sur en 20.00 metros con lote 3, al Este en 30.00 metros con lote 8 y al oeste en 30.00 metros con lote 5 y 6, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77987 Folio 37 del Libro Mayor, Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, manzana 5, lote 8, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con lote 2, al Este en 30.00 metros con lote 9 y al Oeste en 30.00 metros con lote 7, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77988, Folio 38 del Libro Mayor, Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, manzana 5, lote 9, con superficie de 600.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con calle Trigo, al Sur en 20.00 metros con lote 1, al Este en 30.00 metros con Calle Sordo y al Oeste en

30.00 metros con lote 8, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a Folio 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77989, Folio 39 del Libro Mayor Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 6 lote 1 con superficie de 672.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 32.00 metros con calle Trigo, al Sur en 32.00 metros con lote 2, al Este en 20.00 metros con calle Cebada y al Oeste en 22.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77990, Folio 40, del Libro Mayor, Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 6, lote 2, con superficie de 640.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 32.00 metros con lote 1, al Sur en 32.00 metros con lote 3, al Este en 20.00 metros con calle Cebada y al Oeste en 20.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77991, Folio 41 del Libro Mayor, Volumen 303, Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 6, lote 3 con superficie de 640.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 32.00 metros con lote 2, al Sur en 32.00 metros con lote 4, al Este en 20.00 metros con calle Cebada y al Oeste en 20.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados Volumen 111, afectando el Predio 77992, Folio 42, del Libro Mayor, Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 6, lote 4, con superficie de 640.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 32.00 Metros con lote 3, al Sur en 32.00 metros con lote 5, al Este en 20.00 Metros con calle Cebada y al Oeste en 20.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77993, Folio 43 del Libro Mayor, Volumen 303; Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 6, lote 5 con superficie de 640.00 M2 y las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte en 32.00 metros con lote 4, al Sur en 32.00 metros con lote 6, al Este en 20.00 Metros con calle Cebada y al Oeste en 20.00 Metros con Victoriano Olán Jiménez, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77994, Folio 44 del Libro Mayor, Volumen 303, Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 6, lote 6, con superficie de 640.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 32.00 metros con lote 5, al Sur en 32.00 metros con Lote 7, al Este en 20.00 metros con calle Cebada y al Oeste en 20.00 Metros con Victoriano Olán Jiménez, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen 111, afectando el Predio 77995, Folio 45 del Libro Mayor, Volumen 303, Predio identificado como documento público número 2693, Manzana 6, lote 7, con superficie de 648.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 32.00 Metros con lote 6, al Sur en 32.00 metros con Carmen Cadena de Buendía, al Este en 19.50 metros con calle Cebada y al Oeste en 21.00 metros con Victoriano Olán Jiménez, inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a Folios 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados Volumen 111, afectando el Predio 77996, Folio 46 del Libro Mayor Volumen 303.- Servirá de base para el remate del predio señalado en el punto 1 de este proveído, la cantidad de \$60,300,000.00 (Sesenta Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes, ó su equivalente en N\$60,300.00 (Sesenta Mil Trescientos Pesos, 00/100 Moneda Nacional) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$40,200,000.00 (Cuarenta Millones Doscientos Mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional) ó su equivalente en N\$40,200.00 (Cuarenta Mil Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).- Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento de los bienes descritos en el punto 2 de este acuerdo, la cantidad de \$753,107,200.00 (Setecientos Cincuenta y Tres Millones, Ciento Siete Mil Doscientos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor global comercial asignado por el perito valuador común de las partes, ó su equivalente en N\$753,107.20 (Setecientos

Cincuenta y Tres Mil Ciento Siete Nuevos Pesos Veinte Centavos, Moneda Nacional), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$502,071,466.66 (Quinientos Dos Millones Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, Moneda Nacional), o su equivalente en N\$50,207,146.00 (Cincuenta Millones Doscientos Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos, 00/100 Moneda Nacional).-

CUARTO: Anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de TRES días, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad a efecto de convocar postores, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las cantidades base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito, Judicial del Centro por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

No. 5940

VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 337/992, relativo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por GUADALUPE CIRIA MOYA CESSAR Y JESUS ALCIDES ORTIZ RAMIREZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Se tiene por presentado los CC. GUADALUPE CIRIA MOYA CESSA Y JESUS ALCIDES ORTIZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta anexos que acompañan, promoviendo por sus propios derechos en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio respecto a un Terreno Suburbano, ubicado en la Calle Emeterio Ramón sin número de la Villa de Macultepec, centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 876.40 Metros Cuadrados y ostenta las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 17.70 metros Lineales con la calle Emeterio Ramón AL SUR.- 13.60 metros Lineales con la Calle Emeterio Ramón; AL SUR.- 13.60 metros LINEALES con la escuela Primaria Mercedes Ortiz de Santamaría; al ESTE en 56.00 metros LINEALES con propiedad del señor LUCIO PAYRO (Actualmente con Gaspar Payró Pereyra) Y AL OESTE: 56.00 Metros LINEALES con propiedad de SOCORRO PAYRO PEREYRA, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133, al 1552 y demás relativos del código civil vigente en el Estado. 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos

del código de procedimientos civiles. Se da entrada ala demanda en lavia y forma propuesta y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo solicita los promoventes con fundamento en los artículos 2932, del código civil espídansele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fechay hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que proporcionen el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a su derecho corresponda, se tiene a los promoventes como domicilios para oír citas y notificaciones calle Retorno Vía 5 No. 104 tercer piso ampliación Tabasco, 2 2000 de esta ciudad. autorizando para tales efectos al licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ Y OTROS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la secretaria de acuerdos licenciados YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA que certifica y da fé.-----

Seguidamente se fijó por los estrados.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Se tiene a los promoventes por haciendo la aclaración al escrito inicial de demanda en cuanto a los colindantes GASPAR PAYRO PEREYRA Y SOCORRO PAYRO PEREYRA, siendo los correctos que al Este es con Socorro PAYRO PEREYRA y al oeste con GASPAR PAYRO PEREYRA, asimismo expídansele los edictos correspondientes, debiendosele transcribir el presente proveído.

Notifíquese por estrados.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 5941

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****MARIA DE JESUS DE LA ROSA MENDOZA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 981/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y desolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por FRANCISCO MARTINEZ RUIZ, en contra de MARIA DE JESUS DE LA ROSA MENDOZA, con fecha tres de diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Por presentado FRANCISCO MARTINEZ RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada original de acta de matrimonio celebrado entre FRANCISCO MARTINEZ RUIZ y MARIA DE JESUS DE LA ROSA MENDOZA; Una constancia original de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado; Copia certificada del contrato de compraventa inscrito bajo el número 3884 del Sub-Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; tres recibidos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; dos recibos expedidos por SAPAET., y copias simples que exhibe, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente del Estado, así como la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, en contra de esposa MARIA JESUS DE LA ROSA MENDOZA.

---Con fundamento en lo previsto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1, 2, 24, 29, 44, 94,

142, 155 fracción XII, 254 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes del Estado. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

---Observándose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado LIC. HERNAN BERMUDEZ REQUENA, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, procedase a notificar por Edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico de mayor circulación y en el periódico oficial del Gobierno del Estado, para los fines de que MARIA JESUS DE LA ROSA MENDOZA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda, en caso de que conteste la demanda.

---Requírase a la demanda para que se-

ñale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

---El demandante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autoriza para tales efectos al C. LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro de Villahermosa, Tabasco, asistida del Secretario Judicial Licenciado NICOLAS PEREZ PEREZ, quien certifica y da fe.

Se publicó en la lista del día tres de diciembre de 1992. Quedó inscrito bajo el número 981/992 del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. NICOLAS PEREZ PEREZ.

No. 5939

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TAB: ENERO 11 DE 1993

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 182/992, relativo al Juicio en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JUAN JUAREZ, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Se tiene a JUAN JUAREZ.- Con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, conducente para acreditar la posesión y plena de dominio de que he disfrutado y disfruto a la fecha respecto de un Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Arroyo el Negro número 192, de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, cuyas superficies, medidas y colindancias más adelante se citaran para su identificación, como son con una superficie de 80.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 metros con calle AL SUR, 10.00 metros con DREN del Negro, AL ESTE.- 8.00 metros con Victoria Ramosk y al Oeste 8.00 metros con David Santiago con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expídasele los avisos correspondientes y fíjense en los

lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edite en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. y a los colindantes, para que proporcionen el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene al Promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 254, Altos de la Calle Melchor Ocampo, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Lic. Roberto B. Limonchi Priego, y al Pasante de Derecho Hector Martin Pérez. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.--

Notifíquese Personalmente.-

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista y quedó inscrito bajo el número 182/992 del Libro de Gobierno.--

RAZON: En nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, esta Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito del C. JUAN JUAREZ.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-

UNICO:- Como lo solicita el C. JUAN JUAREZ, en su escrito de cuenta, expídasele los edictos correspondientes que se encuentra ordenado en el auto de inicio; asimismo como lo solicita, téngasele por autorizando para recibirlos, inclusive para que reciban toda clases de documentos a los licenciados ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, NOHEMI CUEVAS MORALES y SILVIA TINAJERO GARCIA; y por señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo 254 altos, Centro de esta Ciudad.-

Notifíquese por los estrados del juzgado.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial; que certifica y da fé.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--Conste.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO LA PRESENTE EN UN EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-- LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 5923

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de la sección de ejecución relativo al expediente número 704/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración del Banco Bancomer, S.N.C., en contra de los CC. ANGEL SALA SANCHEZ Y MARIA SOCORRO JIMENEZ DE SALA, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-

PRIMERO:- Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en virtud de que las partes no objetaron el avalúo exhibido por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero Eduardo A. Camelo Verduzco; se prueba el mismo para todos los efectos legales.-

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca el remate los bienes inmuebles de los CC. ANGEL SALA SANCHEZ Y MARIA SOCORRO JIMENEZ DE SALA, a pública subasta y en Primera Almoneda: Predio rustico denominado el paraíso ubicado en la ranhería los llanos morelos del municipio de Ixtanpangajoya Chiapas, el cual costa de una superficie de 76-74-65 hrs, con las medidas y colindancias siguientes, al suroeste 300 y 337.20 con propiedad del señor Isidro García 225 mts., con propiedad del señor Carlos Montecino 264.50 y 215.90 con propiedad del señor Moises García, y 276.50 con terrenos del señor José Pérez García Jiménez, al Noreste en 68.50 mts. con propiedad de Miguel Alípe López 280 mts., con propiedad de Carmen Hernández de Ruiz, 242.65, con propiedad de Manuel Ruiz, 103.50, 94.25, 98.80, 52.75, 55.55, 117.30, 25.35, 97.65 mts., con la zona Federal del Cauce del Arroyo Aogiba al sureste en 285, 390, y 327 mts. con propiedad del señor Moises García, y 328 mts con terrenos de Miguel Alípe López, 50 mts, con propiedad de Carmen Hernández de Ruiz, y 63.30 mts., con propiedad Zona Federal del Cauce del arroyo Aogiba, y al Noroeste en 342.80 mts., con terrenos de Isidro García, 290.50 y 308 mts., con propiedad de Manuel García Salazar, 115 mts., con propiedad de José Pepe García

Jiménez, 44.60, 64.70, 90, 66.65, 50, 47.60 mts., con la Zona Federal del Cauce del Arroyo Federal de Aogiba y 345.70 mts., con propiedad de Lorenzo Moreno B. dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco Chiapas, con fecha 3 de Febrero de 1988, Registrado en la Sección del Libro Uno. Doce Bis, número 88 registrado a nombre del C. ANGEL SALA SANCHEZ. Predio rustico ubicado en la Ranhería Nicolás Bravo del municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 20-16-27 Hrs., con las medidas y colindancias siguientes. Al Noroeste 95.90, 94.70, 9.78, y 73.95 Mts., con propiedad., con propiedad de Ignacio Sala, 137.90 y 16.30 mts., con Guadalupe Brindis. 93.30 mts., con Tito Sala. 194.10 mts., con Lorenzo Brindis. 1.92 y 34.05 mts., con carretera a la Ranhería Nicolás Bravo, y 33.90 mts., con Lorenzo Brindis, al Sureste, 32.40, 8.25, 41.50, 15.15, 32.10, 12.30, 47.70, y 33 mts., con propiedad de Fernando Mollinedo, 45.85, con propiedad de Fernando Mollinedo y Teodoro Brindis, 46.40, 11.25, 48.20, 39.75, 23.10, 40.50 y 32.70 mts. con Nicolás Rodríguez Valencia, 249.75, con Nicolás Rodríguez Valencia, Miguel Pérez Valencia, y Lorenzo Pérez Valencia, 59.00 mts., con Lorenzo Pérez Valencia y 36.71 con Ignacio Sala, al Noroeste en 16.50 mts., con Fernando Mollinedo, 11.85, 6975, 39.70, 68.13, 41.80, 172.60, y 13.75 mts., con Tito Sala, al Suroeste 23.80, 98.10, 16.15, 23.60, 27.10, 29.40 y 24.10 mts., con Fernando Mollinedo, 25.45, y 5.30 mts., con Nicolás Rodríguez Valencia, 5.00, 79.60, 37.40, 6.00, 61.90, 11.80, 52.50, 18.60, 30.40 mts., con Oscar Liengo Heredia, y 47.85 con Guadalupe Brindis dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 335 del libro General de Entradas a folios de 1588, al 1600, del Libro de Duplicados volumen 63, afectando el predio 11113, folio 57 volumen 38. Predio en construcción ubicado en la calle Simón Sarlat de esta Ciudad de Teapa, con superficie de 270.5 mts.2., el cual se encuentra a nombre de la C. Maria del Socorro Jimenez de Sala, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.15 mts., con la calle Simón Sarlat, al sur 7.90 Mts., con la calle Dr. Alejandro Brindis, al Este 33.80 con Juárez Gomez y al Oeste 33.80 mts., con Juana Vega Alvarado dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 49 del Libro General de entradas a folios del 223 al 226 del libro de duplicados volumen 66 afectando el predio 7919, folio 119 volumen 25 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; los cuales

fueron valuados en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N Y siendo postura legal, las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. En consecuencia anunciese por tres dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edite en esta capital asimismo fijense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad por lo que señala las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio, en vigor gírese atento exhortos a los Jueces Civiles de la Ciudad de Teapa y Jalapa Tabasco, y Pichucalco Chiapas, para que en Auxilio de este juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellos municipios para la celebración de Remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial la Ciudadana NORMA EDITH CACERES LEON, quien certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No. 5937

JUICIO SUMARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.CC. CARLOS ARTURO, ADRIANA Y
ALFONSO PALOMARES URRUELA,
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 449/992, relativo al JUICIO SUMARIO DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por ERNESTO PALOMARES MEJIA, en contra de MARIA DEL CARMEN URRUELA OCHOA o MARIA DEL CARMEN URRUELA DE PALOMARES Y USTEDES, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"..... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO: A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentado el Ciudadano Ernesto Palomares Mejia, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio SUMARIO DE EXTINCION DE PENSION ALIMENTICIA en contra de la señora Maria del Carmen Urruela Ochoa o Maria del Carmen Urruela Ochoa de Palomares y de los ciudadanos Carlos Arturo, Adriana y Alfonso Palomares Urruela, todos con domicilio en la calle Gregorio Méndez número 74 de Ciudad Pemex de este Municipio. Con fundamento en los artículos 443 Fracción III, 646, 647 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 405 Fracción VIII, 407, 408, 409, 410 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese y dese aviso de inicio a la Superioridad. Por conducto de la Actuaría adscrita a este juzgado, corrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas, emplazándolos para que dentro del término de cinco días produzcan su contestación por escrito y señalen domicilio en esta ciudad donde oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones posteriores aun las personales le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. Hágase saber a las partes que el término

no para ofrecer pruebas es de tres días fatales y empezará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda, salvo las excepciones y reconvencciones que se opongan. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 658 de la calle José María Pino Suárez de esta ciudad y autorizando para oír las aun las personales, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado Luis Alberto Blandin Gil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el ciudadano Homar Calderon Jiménez, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fé. "OTRO ACUERDO"..... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:- Vista: la cuenta Secretarial, se acuerda: PRIMERO: Apareciendo que los demandados CARLOS ARTURO, ADRIANA Y ALFONSO de apellidos PALOMARES URRUELA, son de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, aunado a la diligencia de emplazamiento llevada a efecto por la Actuaría Adscrita a este Juzgado el seis de octubre del presente año, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágaseles la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberán presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contará a partir de la última publicación de edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de CINCO DIAS. para contestar la demanda ins-

taurada en su contra.- SEGUNDO: Apareciendo que por un error involuntario este juzgado omitió señalar el domicilio para oír citas y notificaciones de la demandada MARIA DEL CARMEN URRUELA OCHOA DE PALOMARES ya que dicha demanda al dar contestación a la demanda instaurada en su contra lo señaló; en consecuencia tén-gase como domicilio de la demandada de referencia para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad y autorizando para tales efectos, aun las de carácter personal, así como para recibir copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado JULIO CESAR GUTIERREZ LOMASTO. Otorgándole también Mandato Judicial en términos de los artículos 2,455, 2,456, 2,457, 2,460 y relativos del Código Sustantivo Civil en Vigor, a quien deberá de hacersele saber el cargo conferido en su persona por conducto de su mandante para que en horas y días hábiles comparezcan ante este juzgado para el otorgamiento y protesta del cargo conferido debidamente identificados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Primero Civil de Primera Instancia por y ante el ciudadano HOMAR CALDERON JIMENEZ, Segundo Secretario Judicial que autoriza y da fé".

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C: HOMAR CALDERON JIMENEZ.

1-23

No. 5942

JUICIO SUCESORIO INSTAMENTARIO

**CC. PETRONA JIMENEZ GARCIA, JOSE DEL CARMEN, FLOR DE MARIA DEL ROCIO FRIAS JIMENEZ Y NICOLAS RUBIO HURTADO
DONDE SE ENCUENTRE.**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 347/992, relativo al JUICIO SUCESORIO INSTAMENTARIO, a bienes de los extintos FRANCISCO FRIAS TOSCA Y AUREA CERINO DE LA CRUZ, promovido por MARIA ELIA FRIAS TOSCA o HELTA FRIAS DE LA CRUZ o MARIA ELIA FRIAS CERINO, radicado en este juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Visto lo de cuenta y se acuerda. PRIMERO: Por recibido el escrito del Licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público Numero trece, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con el que remite el segundo testimonio de la escritura pública número 4612, volumen LXXII, que contiene el testamento público abierto, otorgado por el señor FRANCISCO FRIAS TOSCA autor de la presente sucesión en favor de su esposa PETRONA JIMENEZ GARCIA

DE FRIAS y de sus hijos JOSE DEL CARMEN y FLOR DE MARIA DEL ROCIO FRIAS JIMENEZ como herederos y del C. NICOLAS RUBIO HURTADO como legatario, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes. En consecuencia y con fundamento en el artículo 766 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acumula el presente juicio y se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Testamentario, previas las anotaciones en el Libro correspondiente. SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 767 del Ordenamiento legal antes invocado, se convoca a los herederos y legatario citados a una junta que tendrá lugar en el interior de este juzgado el OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, con la finalidad de que se les haga saber quien es la persona que ha sido designada como albacea ejecutora en la presente testamentaria. TERCERO: Como se desconoce el domicilio de los herederos y legatario de referencia, con fundamento en los artículos 121 fracción II y 769 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, notifiquese este proveído a los interesados por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editen en la Capital del

Estado; así mismo fíjense aviso en los sitios públicos de costumbre, así como en el lugar de nacimiento y en el último domicilio del extinto FRANCISCO FRIAS TOSCA, con transcripción de lo conducente.

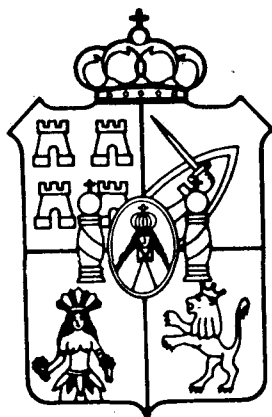
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SR.D. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.

P.D

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.